

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 020 - 2022

Guatemala, 11 FEB 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Defensa Nacional solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, que incluye sustitución de fuente de financiamiento, con el propósito de contar con recursos para el pago de sueldos por contrato, incluyendo complementos específicos, bono 14, prestaciones laborales y el aporte patronal al IGSS del personal de los Comandos Navales del Caribe y del Pacífico; así como, establecer la previsión para la adquisición de insumos utilizados en la elaboración de alimentos para los Policías Navales Extraordinarios. En consecuencia y según lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y la Unidad Ejecutora involucrada, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **032** de fecha **09 FEB 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y b), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de la Defensa Nacional la modificación presupuestaria contenida en el comprobante CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>3,402,628</u>	<u>3,402,628</u>
3	Ministerio de la Defensa Nacional	31	31	2,022,352	1,380,276
		32	32	1,380,276	2,022,352

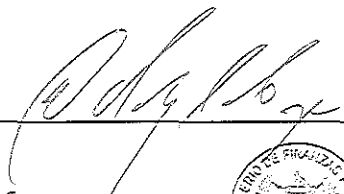
Fuentes de financiamiento: 31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Ministerio de la Defensa Nacional	<u>3,402,628</u>	<u>3,402,628</u>
Funcionamiento	3,402,628	3,402,628

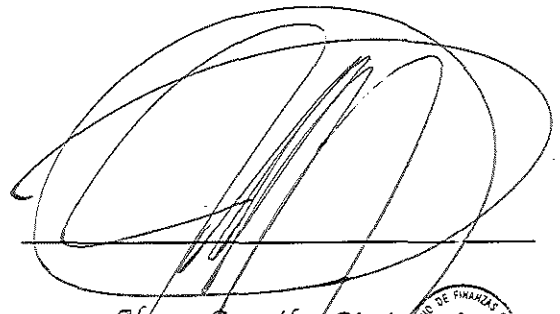
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES (Q3,402,628)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.




Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas





Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 032 **FECHA:** 09 FEB 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR UN MONTO DE Q4,275,358 QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO.-----

Entidad	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Ingreso
Ministerio de la Defensa Nacional	Oficio número P/OF-F5-UDAF-AEF- 0000007-HYRC-hace-73- 2022	31/01/2022	2022-8032	31/01/2022

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de la Defensa Nacional, a través del Oficio número P/OF-F5-UDAF-AEF-0000007-HYRC-hace-73-2022 de fecha 31 de enero de 2022, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q4,275,358 que incluye sustitución de fuente de financiamiento, con el propósito de contar con recursos para el pago de la nómina del personal temporal, prestaciones laborales y alimentación de los Comandos Navales del Pacífico y del Caribe, derivado que la captación de ingresos propios se inicia en el mes de febrero del año en curso, por lo que se prioriza el pago de nómina con saldos de caja de años anteriores.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley, en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. Esta Dirección Técnica del Presupuesto, en función de los saldos de caja de la Comandancia de la Marina de la Defensa Nacional, presentados mediante certificaciones números CERTIFICACIÓN-UE-109-CMDN-001-2022 y CERTIFICACIÓN-UE-109-CMDN-002-2022, ambas de fecha 20 de enero de 2022, determinó que la cantidad de Q872,730 del renglón de gasto 211 Alimentos para personas con la fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, no corresponde debitarla, ya que son recursos disponibles para iniciar con los procesos de adquisición de alimentos para los Policías Navales Extraordinarios; por lo que, se procedió a realizar el ajuste correspondiente, tramitándose la modificación presupuestaria por el monto ajustado de Q3,402,628.
3. De conformidad con las justificaciones y el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, los créditos solicitados por el Ministerio de la Defensa Nacional, permitirán contar con recursos para el pago de sueldos por contrato incluyendo, complementos específicos, bono 14, prestaciones laborales y el aporte patronal al IGSS del personal de los Comandos Navales del Caribe y del Pacífico; así como, establecer la previsión para la adquisición de insumos utilizados en la elaboración de alimentos para los Policías Navales Extraordinarios.

4. Es importante mencionar, que de conformidad con el Decreto número 1748 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil, Artículo 94, a los miembros del Ejército de Guatemala y a las personas que perciban sueldos o salarios del ramo de la Defensa Nacional, no les es aplicable la referida Ley. Asimismo, que la nómina de sueldos, complementos salariales y prestaciones laborales del Ministerio de la Defensa Nacional, no están registrados en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas), en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto no son responsables por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones acreditadas al grupo de gasto 0 Servicios Personales. De igual manera, los créditos que se programen en este grupo, no deben orientarse al incremento de remuneraciones y beneficios económicos adicionales, en concordancia con los principios de probidad, transparencia, priorización, racionalidad económica y calidad del gasto público.
5. Para viabilizar el requerimiento planteado, el Ministerio de la Defensa Nacional bajo su responsabilidad propone debitar las asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, y el renglón de gasto 413 Indemnizaciones al personal, tomando en cuenta que los recursos de la fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, no se estarán percibiendo inmediatamente y para el caso del renglón de gasto 211 Alimentos para personas se disminuye el saldo de caja ya que se contempla la adquisición de forma paulatina, por lo que dichas asignaciones son susceptibles a ser debitadas para atender compromisos salariales con saldos de caja de años anteriores.
6. Conforme los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, la Dirección General de Política de Defensa del Ministerio de la Defensa Nacional emitió la respectiva Resolución aprobatoria, indicando que no afectan la ejecución de metas físicas programadas para el presente año, para lo cual adjuntan el Comprobante de Reprogramación correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 5, como se muestra en el siguiente cuadro:

No. Resolución	Fecha	Comprobante (Siges)
DIGEPOL No. 02-NAM-2022	21/01/2022	1

7. Las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y de la Comandancia de la Marina de la Defensa Nacional, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda, por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
 - b. La ejecución correcta de los recursos acreditados, conforme el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, de ejecución presupuestaria y la gestión por resultados, y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia;
 - c. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público;
 - d. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada;
 - e. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;

- f. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
- g. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; y conforme el Oficio Circular número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2022.
8. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y de la Comandancia de la Marina de la Defensa Nacional, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la ejecución de los créditos aprobados, así como de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, las Autoridades de las instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
9. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, el Ministerio de la Defensa Nacional, la Comandancia de la Marina de la Defensa Nacional y la Unidad de Administración Financiera; efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y, posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de los mismos en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
10. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.


OPINIÓN:

Conforme los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de la Defensa Nacional, en la cantidad ajustada de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES (Q3,402,628)**, se enmarca en lo establecido


en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y de la Comandancia de la Marina de la Defensa Nacional, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; y, por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 7 del apartado de Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

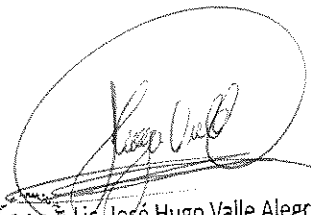
PONENTE:


Licda. Brisa María Castillo Reyes
Asesor de Presupuesto


Lic. Ronald E. Sánchez
Suplente

Vo.Bo.:


Lic. Felipe José Villatoro Morales
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa


Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala 11 FEB 2022

Resolución número: 022 - 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR UN MONTO DE Q4,275,358 QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de la Defensa Nacional, a través del Oficio número P/OF-F5-UDAF-AEF-0000007-HYRC-hace-73-2022 de fecha 31 de enero de 2022, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q4,275,358 que incluye sustitución de fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios por 31 Ingresos propios, con el propósito de completar recursos para el pago de la nómina del personal temporal, prestaciones laborales y alimentación de los Comandos Navales del Pacífico y del Caribe; **CONSIDERANDO:** Que en función de los saldos de caja certificados por el Ministerio de la Defensa Nacional, la Dirección Técnica del Presupuesto, determinó que la cantidad de Q872,730 del renglón de gasto 211 Alimentos para personas con la fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, no corresponde debitarla, ya que son recursos disponibles para iniciar con los procesos de adquisición de alimentos para los Policías Navales Extraordinarios; por lo que, se procedió a realizar el ajuste correspondiente, tramitándose la modificación presupuestaria por el monto ajustado de Q3,402,628; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **032** de fecha **09 FEB 2022**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de la Defensa Nacional, en la cantidad ajustada de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES (Q3,402,628)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del

referido Ministerio y de la Unidad Ejecutora involucrada, son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de la Defensa Nacional, en la cantidad de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES (Q3,402,628)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y de la Comandancia de la Marina de la Defensa Nacional, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el propósito de contar con recursos para el pago de sueldos por contrato, incluyendo complementos específicos, bono 14, prestaciones laborales y el aporte patronal al IGSS del personal de los Comandos Navales del Caribe y del Pacífico; así como, establecer la previsión para la adquisición de insumos utilizados en la elaboración de alimentos para los Policías Navales Extraordinarios; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. III) Las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y de la Comandancia de la Marina de la Defensa Nacional, deberán observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del

Congreso de la República de Guatemala, números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. V) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación solicitada por el Ministerio de la Defensa Nacional, dentro de su respectivo presupuesto de Egresos Vigente en la cantidad de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES (Q3,402,628)**, como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto del referido Ministerio. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de la Defensa Nacional, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	28	1	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	020-2022		11 2 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
3				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-11-00-000-003-000-022-0509-31-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-933,255.00	-933,255.00
11130006-11-00-000-003-000-022-1801-31-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-550,880.00	-550,880.00
11130006-11-00-000-003-000-027-0509-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-87,000.00	-87,000.00
11130006-11-00-000-003-000-027-1801-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-53,800.00	-53,800.00
11130006-11-00-000-003-000-051-0509-31-0000-0000	APORTE PATRONAL AL IGSS	-99,579.00	-99,579.00
11130006-11-00-000-003-000-051-1801-31-0000-0000	APORTE PATRONAL AL IGSS	-58,778.00	-58,778.00
11130006-11-00-000-003-000-072-1801-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-26,613.00	-26,613.00
11130006-11-00-000-003-000-211-0509-32-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-2,253,006.00	-1,380,276.00
11130006-11-00-000-003-000-413-1801-31-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-212,447.00	-212,447.00
TOTAL ==>		-4,275,358.00	-3,402,628.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-11-00-000-003-000-022-0509-32-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	933,255.00	933,255.00
11130006-11-00-000-003-000-022-1801-32-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	550,880.00	550,880.00
11130006-11-00-000-003-000-027-0509-32-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	87,000.00	87,000.00
11130006-11-00-000-003-000-027-1801-32-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	53,800.00	53,800.00
11130006-11-00-000-003-000-051-0509-32-0000-0000	APORTE PATRONAL AL IGSS	99,579.00	99,579.00
11130006-11-00-000-003-000-051-1801-32-0000-0000	APORTE PATRONAL AL IGSS	58,778.00	58,778.00
11130006-11-00-000-003-000-072-1801-32-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	26,613.00	26,613.00
11130006-11-00-000-003-000-211-0509-31-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,253,006.00	1,380,276.00
11130006-11-00-000-003-000-413-1801-32-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	212,447.00	212,447.00
TOTAL ==>		4,275,358.00	3,402,628.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061090/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	2	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	28	1	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	020-2022	11	2	2,022
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				3

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>31 INGRESOS PROPIOS</u>	<u>-2,022,352.00</u>		<u>1,380,276.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-2,022,352.00		1,380,276.00	
0000		-2,022,352.00		1,380,276.00
<u>32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS</u>	<u>-1,380,276.00</u>		<u>2,022,352.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-1,380,276.00		2,022,352.00	
0000		-1,380,276.00		2,022,352.00
TOTAL		-3,402,628.00		3,402,628.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-3,031,824.00	3,190,181.00
	ADMINISTRACIÓN	-3,031,824.00	3,190,181.00
DESARROLLO HUMANO		-158,357.00	0.00
	DESARROLLO HUMANO	-158,357.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-212,447.00	212,447.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-212,447.00	212,447.00
TOTAL:		-3,402,628.00	3,402,628.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061090/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	2	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			28	1	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	020-2022		11	2	2,022	3
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
20000	DEFENSA		<u>-3,244,271.00</u>	<u>3,402,628.00</u>
	20100	Defensa Militar	-3,244,271.00	3,402,628.00
		20101 Defensa militar	-3,244,271.00	3,402,628.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		<u>-158,357.00</u>	<u>0.00</u>
	110100	Enfermedad, Funcionamiento Corporal y Discapacidad	-158,357.00	0.00
		110101 Enfermedad	-158,357.00	0.00
TOTAL:			-3,402,628.00	3,402,628.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - DEFENSA DE LA SOBERANÍA E INTEGRIDAD TERRITORIAL	-3,402,628.00	3,402,628.00
TOTAL:	-3,402,628.00	3,402,628.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061090/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	2	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	28	1	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	020-2022	11	2
			DIA	MES
				AÑO
No. DOCUMENTO				
3				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---------------------------------------------	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---------------------------------------------	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061090/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	2	2,022
DIA	MES	AÑO

Licda. Brisa María Castillo Reyes
Asesor de Presupuesto

Lic. Felipe José Villatoro Morales
Jefe del Departamento Programación

Dirección Técnica del Presupuesto

Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto